ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO ,PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA–CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2.024.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 : “Transparencia en contratación de mínima cuantía” de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” , el Decreto 1082 de 2015 : “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”, Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

De conformidad con la Ley 2342 de diciembre 15 de 2.023 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.024” y el decreto 2295 de diciembre 29 de 2.023 “ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia de 2.024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 del 02 de enero de 2.023” por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2.024”, y destino las partidas para atender estos tipos de gasto.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

Que en el artículo 34 del decreto 2295 de diciembre 29 de 2.023 estableció: Artículo 34°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia 2.024 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Comprende los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley al órgano PGN,…"

Las partidas asignadas en esta resolución N.º 000003 del 02 de enero de 2.024 en la cuenta su propósito es cubrir las necesidades que el área administrativa para el Funcionamiento del Eron, como es el producto alimenticio para los semovientes caninos a Cargo del CPMS Fusagasugá, asignada mediante rubro **A-02-02-01-002-003 ALIMENTACION SEMOVIENTES -caninos, A-02-0201-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) material veterinario plan sanitario preventivo, A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICO Y TECNICO , atención medica veterinaria y salud caninos.**

Análisis de la necesidad real:

- La asignación del rubro **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUTCOS DERIVADOS DEL ALMIDON,** (alimentaciones semovientes caninos) A-02-02-01-002-003 por un valor de $ 3.637. 066. El alimento veterinario se requiere contratar en la existencia de dos (02) caninos al servicio del Eron, para suministrarles el alimento de acuerdo a condiciones técnicas del producto que se requiere.
- El rubro **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDSUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** para material veterinario, plan sanitario preventivo por valor de $ 1.088.000 los cuales incluyen vacunas, y elementos de prevención, así como materiales para controles médicos, e insumos para procedimientos.

- El rubro **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS** (atención medica veterinaria y salud caninos) A-02-02-02-008-003 por valor de $ 1.088.000 para servicios médicos, procedimientos , citas medicas y consultas.

Teniendo en cuenta la variación de los semovientes caninos el presente estudio previo se realiza a valores unitarios de cada uno de los productos a fin de garantizar el cubrimiento de rubro en la totalidad de la asignación en la resolución.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA– CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2.024 . Con cargo a la resolución No. RES. 000003 DEL 02/01/2024 /. RESPALDO PRESUPUESTAL CDP No 1324 por valor de $ 3.637.066, pesos m/cte. CDP No 1424 por valor de $ 1.088.000, pesos m/cte. CDP No 1524 por valor de $ 1.088.000, pesos m/cte.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a. El contratista seleccionado debe garantizar las entregas en las instalaciones en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad de Fusagasugá, sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y los demás que se puedan presentar para la entrega; los servicios serán supervisados por los guías caninos del establecimiento.
b. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no debe ser inferior a seis meses.
c. EL SERVICIO de consulta se hace dentro del establecimiento o en las instalaciones de la entidad contratante y/o de la Finca las Carenas Vía Pasca según necesidades del Supervisor, teniendo en cuenta el grado de urgencia, debe contar con inmediatez y disponibilidad para realizar los controles pertinentes.

d. Los servicios a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada servicio.
e. Se debe contar con disponibilidad para urgencias las 24 horas.
f. Se debe realizar el procedimiento de Eutanasia si es requerido dentro del establecimiento o en las instalaciones de la entidad contratante y/o de la Finca las Carenas Vía Pasca según necesidades del Supervisor, con la expedición del certificado Médico Veterinario.
g. Cada vez que ingresa un semoviente Canino al Establecimiento o en las instalaciones de la entidad contratante y/o de la Finca las Carenas Vía Pasca se debe realizar examen de ingreso y exámenes de laboratorio para ver verificar su estado de salud.
h. El suministro de vacunas se realiza según hoja de vida de cada canino en determinas fechas por lo que se entregara un cronograma de ellas para la correspondiente entrega o el supervisor informara previo aviso la fecha de entrega de las mismas.

i. El contrato se realizará a través de entregas parciales de acuerdo a las necesidades que el supervisor requiera o la urgencia lo amerite.
j. Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo.
k. El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocidas en el mercado, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
l. Entregar los bienes a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en la Invitación Publica.

m. Realizar el procedimiento de facturación con el radicado en SECOP II, subiendo facturas al sistema SIIF al igual que los parafiscales, una vez aprobada se realizará el proceso para el pago.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede de la mínima cuantía de la Entidad.

Concepto Jurídico oficio 2024IE0027214 el proceso se adelantara bajo la modalidad MINIMA CUANTIA a través de SECOP II concentrado para caninos, materiales y servicios de salud para caninos, no excede del 10% de la menor cuantía, dado el presupuesto asignado en el rubro **A-02-02-01-002-003** PRODUCTOS DE MOLINERIA , ALMIDONES Y PRODUCTOS ALIMENTOS (alimentos semovientes caninos) , **A-02-02-01-003-005** OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (material veterinario plan sanitario preventivo) y rubro **A-02-02-02-008-003** SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (atención medica veterinaria y salud caninos) , un presupuesto total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS se distribuyó por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.813.066) Mcte.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA– CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2.024.
Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	11-Productos para animales domésticos	13-Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	10111302-Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	11-Productos para animales domésticos	13-Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	10111301-juguetes para mascotas
51	Medicamentos y productos farmacéuticos	10-medicamentos anti infecciosos	17-antihelminticos y otros antiparasitarios	51101721-febantel
51	Medicamentos y productos farmacéuticos	10-medicamentos anti infecciosos	27-antisepticos	51102700-antisepticos
42	Equipo medico , accesorios y suministros	13-telas y vestidos médicos	22- guantes y accesorios médicos	42132203-guantes de examen no quirúrgicos.
42	Equipo medico , accesorios y suministros	31-Productos para el cuidado de heridas	15-vendas y vendajes y productos relacionados	42311512-esponjas de gasa
51	Medicamentos y productos farmacéuticos	20-medicamentos inmonomoduladores	16-vacunas, antígenos,y toxoides	17-vacuna contra la rabia
42	Equipo medico , accesorios y suministros	12-equipos y suministros veterinarios	16-productos veterinarios	42121601-productos gastrointestinales para uso veterinario
70	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12-Servicios de animales vivos	20-Salud Animal	70122005-Servicio de salud preventiva de salud animal
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12-Comida de animales	18-Alimento para perros y gatos	10121801-Comida seca para perros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el **SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA– CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2.024**

Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta. Por lo tanto es preciso que el proponente y futuro contratista, cumpla como mínimo los siguientes requerimientos:

- ✓ Ofrecer elementos o productos de primera calidad para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Los productos deben contar con registro sanitario vigente del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima y se deben anexar en la oferta por

cada uno de los productos ofertados.
- ✓ El servicio de 24 horas para urgencias médicas.
- ✓ Comunicación con el supervisor para solicitudes y procedimientos.
- ✓ Cronogramas de fechas de vacunación para los semovientes caninos o atención a solicitud previa.
- ✓ Certificado médico de ingreso de caninos al establecimiento
- ✓ Certificado de Eutanasia cuando sea requerido con procedimientos INPEC

- ✓ Ofrecer elementos o productos de primera calidad para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Suministrar los productos con las especificaciones procedimientos técnicos requeridos.
- ✓ ANEXAR FOTOGRAFIA Y FICHA TECNICA DEL ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS

Rubro **A-02-02-01-002-003** PRODUCTOS DE MOLINERIA , ALMIDONES Y PRODUCTOS ALIMENTOS (alimentos semovientes caninos)

N.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos de razas medianas y grandes. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 21%, grasa cruda mínimo 12%, fibra cruda máximo 3,5%, cenizas máximo 7%, humedad máximo 12%, calcio mínimo 1,0%, fósforo mínimo 0,8%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, harina de pescado, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite de pescado, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (β-glucanos y oligosacarios), probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), zinc orgánico, zeolita, yucca schidigera, sulfato de hierro, vitamina E, FD&C rojo 40, oxido de magnesio, sulfato de zinc, antioxidante BHT, FD&C amarillo 5, vitamina C, FD&C amarillo 6, selenio orgánico, metionina, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina B3, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina A, vitamina B12, vitamina B2, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina B1, vitamina D, acido fólico.	BULTO POR 25 KILOS
2	Alimento completo para perro cachorro de razas medianas y grandes, a partir del destete y hasta el año de edad. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano- oligosacáridos), cloruro de colina, Composicion:Proteina mínimo 27%, Grasa mínima: 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza maximo 7,5%, Calcio mínimo 1.2%, Fósforo mínimo 1%, humedad máximo 12%.	PAQUETE X 2 Kg

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (material veterinario plan sanitario preventivo)

N.	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Solución antiséptica Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	Galón por Litro
2	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto – 1.75 g Excipientes csp – 100 ml.	Galón por litro
3	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectosComposición: Ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp.	Frasco plastico por 250 ml
5	Antibiótico Composición: 500 mg de amoxicilina, estearato de magnesio.	Caja por 50 capsulas

6	Antifungico Composición: 200 mg antifúngico, antimicótico.	Caja por 10 tabletas
7	Antihelmíntico oral de amplio espectro Composición: fabantel 150 mg, pamoato de pirantel 150 mg, prazicuantel 50 mg, excipientes c.s.p.	Frasco de 200 ml
8	Antibiótico Composición: Cefalexina monohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p.	Caja por 50 Tabletas de 500 mg
9	Antiinflamatorio, analgésico y antipirético Composición: Meloxicam 2 mg, excipientes, c.s.p 1 ml.	Frasco por 50 ml - Inyectable
10	Gasa hospitalaria.	Rollo de una yarda por 100 metros
11	Jeringa plástica desechable con aguja 3 ml.	Caja por 100 unidades
12	Jeringa plástica desechable con aguja 5 ml.	Caja por 100 unidades
13	Solución lactato de ringer.	Bolsa por 500 ml
14	Solución dextrosa al 5% en solución salina quibi.	Bolsa por 500 ml
15	Medición de temperatura.	Termómetro digital
16	Jabón en barra antiséptico medicado composición: Clorhexidina acetato 0,5%, jabón base 97,142%, excipientes c.s.p 100%.	Barra 100 gamos
17	Jabon insecticida Composicion: Cumaphos 1gr, Exipientes 100 gr.	Barra 100 gamos
18	Loción dermatológica Composición: Gentamicina sulfato (equivalente a 3 mg de gentamicina base) 5 mg, ketoconazol 10 mg, dexametasona sodio fosfato (equivalente a 0.5 mg dexametasona base) 0.658 mg, excipientes c.s.p 1 ml.	Frasco de 100 ml
19	Vacuna hexadog.	Unidad
20	Champú insecticida Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	Galón por 1 litro
21	Perfume de uso externo. Composición: Fragancia de bebe M/9866, propilenglicol/ dipropilenglicol, alcohol etílico, agua desmineralizada.	Galón por 1 litro
22	Bactericida, Fungicida, y antiinflamatoria Composición: Clotrimazol 1g, Gentamicina 0,5 g, Betametasona 0,04 g, Excipientes csp 100 ml.	Locion dermatologica por 100 ml
23	Suspensión oftálmica estéril Composición: Dexametasona micronizada USP 1 mg, neomicina (como sulfato) USP 3,5 mg, polimixina B sulfato USP: 6000 U.I, hidroxipropilmetilcelulosa USP 5 mg, preservativos y estabilizadores c.s.p.	Envase cuentagotas por 5 ml
24	ESPARADRAPO En tela de algodón con soporte en latex, óxido de zinc y lanolina, blanco, no hipoalergénico, rasgado en línea.	Esparadrapo de tela - tubo 12"x10 yardas

25	Suplemento alimenticio para mascotas Composición: Aminoácidos, vitaminas, selenio, probiótico (levaduras vivas) y prebiótico (MOS Y FOS).	Probioticos y prebioticos Sobre por 1 kg
26	Tratamiento temporal de heridas traumáticas para hemorragias en situaciones de emergencia con riesgo vital. Composición: Anticoagulantes como la heparina y la warfarina (coumadin)	Control hemostatico probado tableta por 5 mlgrx30tb
27	Enjuague bucal Composición: Cada 100ml contiene clorhexidina acetato 100 mg, excipientes csp 100ml.	Solucion antiseptica para la higiene bucal frasco por 120 ml
28	Vitaminico mineral Composición: Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, biotina, acido pantotenico, calcio.	Complejo de vitamina B suspensión oral frasco por 1 litro

rubro **A-02-02-02008-003** SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (atención medica veterinaria y salud caninos)

ITEM	DESCRIPCION
1	CONSULTA
2	PREQUIRURGICO BASICO (CH,A LT, CREATININA)
3	PROFILAXIS DENTAL
4	PARCIAL DE ORINA

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2024IE0022912 del 06 de febrero de 2.024** suscrito por el área de contabilidad los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA–CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2.024 **A-02-02-0-002-003 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES** **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS**	**APLICA EXCLUSION DE IVA de acuerdo con el art. 130 de la Ley 633 del 2.000. CER. MJD-CER24-0000516-10000 FECHA 25/01/ Certificación de Exclusión de IVA**.	**RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS: PERSONAS DECLARANTES 2.5**% **NO DECLARANTES** 3.5% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. **BASE:** 1.271.000 **RETEICA:** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD **COMPRAS:** BASE (15 UVT) $ 705.975

A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos.	**No aplica exclusión de IVA por ser servicio**	**RETENCION EN LA FUENTE : HONORARIOS** **PERSONAS DECLARANTES :** 11% **NO DECLARANTES**: 10% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. **BASE:** 100% VALOR CONTRATO **RETENCION IVA:** 15 % DEL VALOR DEL IVA FACTURADO **RETEICA:** APLICA SEGÚN ACTIVIDAD SERVICIO BASE 4 UVT $ 188.260

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo TRES **(03)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **CINCO (05)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA–CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2.024.** cuya sumatoria debe ser igual o superior al **80%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de la comercialización de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIALES PARA CANINOS SEMOVIENTES** y dejar constancia mediante el presente documento.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA–CUNDINAMARCA.** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen**".***

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

El área de caninos identifica las necesidades de los semovientes caninos y se contemplan las necesidades de acuerdo con los lineamientos y los presupuestos asignados para los dos caninos pertenecientes a CPMS FUSAGASUGA, a través de listado de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIALES PARA CANINOS SEMOVIENTES Y EL SERVICIO MEDICO.**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?
Referente al análisis de la oferta local

Identificación de empresas en el mercado Local

A nivel loca l existen más de CINCO (05) empresas que ofrecen **ELEMENTOS PARA SEMOVIENTES CANINOS Y SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS** las cuales pueden atender la necesidad del CPMS Fusagasugá.

A través de los diferentes instrumentos (internet), se pudo identificar algunas empresas que ofrecen el servicio, objeto del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	*EMPRESAS DEL SECTOR DE ACUERDO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO*
1	CIA A.G. TIERRA NUEVA LTDA.
2	AGROVETERINARIA ANIMAL PLAZA
3	DR. ZOO AMIGOS VETERINARIOS
4	CAMPEON
5	CEBA
6	IVF DE COLOMBIA LTDA
7	SOLLA S.A.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Se adquiere productos de semovientes y servicios garantizando el servicio CPMS FUSAGASUGA, con los rubros distribuidos para el área de caninos, se realiza a través de mínima cuantía por secop II teniendo en cuenta el servicio medico del cual se soporta los elementos o materiales veterinarios como complementario a servicio médico,

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Igualmente con la con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el CPMS Fusagasugá, ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos para la el CPMS Fusagasugá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a

contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	N. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
2023	MC 005-2023	CONTRATAR ADQUISICION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS A CARGO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2.023.	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS Nit. 900.583.071-9
2023	003-2020	**CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS AL SERVICIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000002 DEL 02 de enero de 2.023.** /. RESPALDO PRESUPUESTAL No. 4323 del 15 de marzo por valor de 8.221.246 pesos y 4423 del 15 de marzo por valor de $8.010.442 pesos.	**DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS Nit. 900.583.071-9**

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2023	SIP-024 - CENACREGIONALPOPAYAN-JUNIO 2023-MATERIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN	Suministro de Material Veterinario para mantener en óptimas condiciones a los canes logrando así que gocen de excelente salud y bienestar durante sus etapas de crecimiento, desarrollo y edad adulta, ya que hacen parte fundamental de la fuerza durante el tiempo de servicio que prestan a la institución.	8.000.000
2023	MC-UMATA-SPDS-013-2023	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CLINICA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS INTRAHOSPITALARIA DE CANINOS Y FELINOS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA	116.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **VETERINARIA DEL SUR**
- **DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL**
- **ENRUTA TRADE**
- **GRUPO INTEGRA E&L SAS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA– CUNDINAMARCA,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Los valores de los servicios están antes de iva para realizar la evaluación a precios unitarios.

N.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	cot 1	cot 2	cot 3	cot 4	PROMEDIO
1	Alimento concentrado extruido y completo para suministrar a perros adultos de razas medianas y grandes. COMPOSICIÓN: proteína cruda mínimo 21%, grasa cruda mínimo 12%, fibra cruda máximo 3,5%, cenizas máximo 7%, humedad máximo 12%, calcio mínimo 1,0%, fósforo mínimo 0,8%. INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, arroz, aceite de pollo, gluten de maíz, digerido hidrolizado de pollo, harina de pescado, pulpa de remolacha, yuca, fosfato de calcio, carbonato de calcio, aceite de pescado, sal, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebióticos (β-glucanos y oligosacarios), probioticos (bacillus subtilis y/o bacillus amyloliquefaciens y/o lactobacillus sp. y/o bifidobacterium sp.), zinc orgánico, zeolita, yucca schidigera, sulfato de hierro, vitamina E, FD&C rojo 40, oxido de magnesio, sulfato de zinc, antioxidante BHT, FD&C amarillo 5, vitamina C, FD&C amarillo 6, selenio orgánico, metionina, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, biotina, sulfato de cobre, vitamina B3, sulfato de manganeso, pantotenato de calcio, vitamina A, vitamina B12, vitamina B2, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina B1, vitamina D, acido fólico.	BULTO POR 25 KILOS	285,000	282,000	393,000	370,000	332,500
2	Alimento completo para perro cachorro de razas medianas y grandes, a partir del destete y hasta el año de edad. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano- oligosacáridos), cloruro de colina, Composicion:Proteina mínimo 27%, Grasa mínima: 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza maximo 7,5%, Calcio mínimo 1.2%, Fósforo mínimo 1%, humedad máximo 12%.	PAQUETE X 2 Kg		19,000	43,800	41,500	34,767
3	Solución antiséptica Composición: cada 100 ml contienen: clorhexidina digluconato 0.5 g, excipientes c.s.p. 100.0 ml.	Galón por Litro	100,000	118,204	136,200	131,200	121,401
4	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto – 1.75 g Excipientes csp – 100 ml.	Galón por litro	200,000	174,002	237,400	228,800	210,050
5	Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectosComposición: Ácido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2g, excipientes csp.	Frasco plastico por 250 ml	40,000	54,675	53,200	51,200	49,769
6	Antibiótico Composición: 500 mg de amoxicilina, estearato de magnesio.	Caja por 50 CAPSULAS	135,000	30,186	34,900	34,000	58,522
7	Antifungico Composición: 200 mg antifúngico, antimicótico.	Caja por 10 TABLETAS	17,000	5,670	22,000	21,000	16,418

8	Antihelmíntico oral de amplio espectro Composición: fabantel 150 mg, pamoato de pirantel 150 mg, prazicuantel 50 mg, excipientes c.s.p.	Frasco de 200 ml	110,000	334,518		51,200	165,239
9	Antibiótico Composición: Cefalexina monohidrato, equivalente a 500 mg de cefalexina base, excipientes c.s.p.	Caja por 50 TABLETAS 500MG	100,000	32,265	249,000	240,000	155,316
10	Antiinflamatorio, analgésico y antipirético Composición: Meloxicam 2 mg, excipientes, c.s.p 1 ml.	Frasco por 50 ml - Inyectable	120,000	122,413	139,500	134,500	129,103
11	Gasa hospitalaria.	Rollo de una YARDA *100 MTS	100,000	80,730	129,500	125,000	108,808
12	Jeringa plástica desechable con aguja 3 ml.	Caja por 100 unidades	25,000	34,830	109,500	105,600	68,732
13	Jeringa plástica desechable con aguja 5 ml.	Caja por 100 unidades	30,000	34,830	109,500	105,600	69,983
14	Solución lactato de ringer.	Bolsa por 500 ml	4,000	3,915	7,000	6,400	5,329
15	Solución dextrosa al 5% en solución salina quibi.	Bolsa por 500 ml	20,000	4,556	7,000	6,400	9,489
16	Medición de temperatura.	Termómetro Digital	20,000	48,535	20,000	19,200	26,934
17	Jabón en barra antiséptico medicado composición: Clorhexidina acetato 0,5%, jabón base 97,142%, excipientes c.s.p 100%.	Barra 100 gramos	9,000	17,099	19,300	19,000	16,100
18	Jabon insecticida Composicion: Cumaphos 1gr, Exipientes 100 gr.	Barra 100 gramos	11,700	15,080	16,200	16,000	14,745
19	Loción dermatológica Composición: Gentamicina sulfato (equivalente a 3 mg de gentamicina base) 5 mg, ketoconazol 10 mg, dexametasona sodio fosfato (equivalente a 0.5 mg dexametasona base) 0.658 mg, excipientes c.s.p 1 ml.	Frasco de 100 ml	34,000	32,410	44,000	42,000	38,103
20	Vacuna hexadog.	Unidad	45,000	38,413	64,800	62,400	52,653
21	Champú insecticida Composición: Cada 100 ml de champú contienen: D-fenotrina 0.5 g, excipientes c.s.p. 100 ml.	Galón por 1 litro	100,000	85,590	96,300	92,800	93,673
22	Perfume de uso externo. Composición: Fragancia de bebe M/9866, propilenglicol/ dipropilenglicol, alcohol etílico, agua desmineralizada.	Galón por 1 litro	120,000	115,033	153,600	148,000	134,158
23	Bactericida, Fungicida, y antiinflamatoria Composición: Clotrimazol 1g, Gentamicina 0,5 g, Betametasona 0,04 g, Excipientes csp 100 ml.	Loción dermatológica por 100 ml	38,000	47,277	6,300	61,000	38,144
24	Suspensión oftálmica estéril Composición: Dexametasona micronizada USP 1 mg, neomicina (como sulfato) USP 3,5 mg, polimixina B sulfato USP: 6000 U.I, hidroxipropilmetilcelulosa USP 5 mg, preservativos y estabilizadores c.s.p.	Envase cuentagotas por 5 ml	20,000	12,825	17,000	16,000	16,456
25	ESPARADRAPO En tela de algodón con soporte en latex, óxido de zinc y lanolina, blanco, no hipoalergénico, rasgado en línea.	Esparadrapo de tela - tubo 12"x10 yardas	100,000	113,126	137,800	132,800	120,932
26	Suplemento alimenticio para mascotas Composición: Aminoácidos, vitaminas, selenio, probiótico (levaduras vivas) y prebiótico (MOS Y FOS).	Probioticos y prebioticos Sobre por 1 kg	0	104,490	149,500	144,000	132,663
27	Enjuague bucal Composición: Cada 100ml contiene clorhexidina acetato 100 mg, excipientes csp 100ml.	Solucion antiseptica para la higiene bucal frasco por 120 ml	22,000	33,772	38,000	36,800	32,643
28	Vitaminico mineral Composición: Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, biotina, acido pantotenico, calcio.	Complejo de vitamina B suspensiónoral frasco por 1 litro	60,000	55,080	132,800	128,000	93,970
29	CONSULTA		25,210	58,823	65,521	58,487	52,010
30	PREQUIRURGICO BASICO (CH,A LT, CREATININA)		92,436	84,033	84,663	79,831	85,241
31	PROFILAXIS DENTAL		176,470	176,470	338,655	319,327	252,731
32	PARCIAL DE ORINA		16,806	25,210	32,563	33,613	27,048

Valor Promedio incluido Imp consumo de $ 2.763.630 pesos

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA–CUNDINAMARCA.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio. Obteniendo como resultado un Valor Promedio de DOS MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($ 2.763.630) pesos, **Se ajustara el valor del presupuesto $ 5.813.066 al valor ofertado del oferente que haya sido seleccionado para el proceso de contratación.**

Para este estudio se tiene se cuenta con un presupuesto para material veterinario de $ 1.088.000 pesos y para servicio médico un presupuesto por valor de $ 1.088.000 pesos. Teniendo en cuenta que estos dos rubros pertenecen a una misma dependencia y que muchos de los productos relacionados en el rubro material Veterinario son de necesidad para la Atención medica en el caso de Controles y tratamientos y que dicha invitación es de suministros la oferta a evaluar se realizara a la suma de los valores unitarios como menor valor requisito como oferta económica del presupuesto global para dicha adjudicación. Para lo cual se invita al oferente a realizar el siguiente procedimiento:

1- ***Se invita al oferente en la oferta económica así : "DILIGENCIA EN ESTA LISTA SOLO EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ESTE CONTRATO en este campo se diligencia el valor ($ 5.0813.066) pesos.***

2- ***Se solicita al proponente adjuntar el anexo de oferta económica el cual se subirá para esta invitación con los bienes en valores unitarios y los servicios deben ofertarse antes de iva . Así el proponente diligencia el valor unitario de cada producto y / servicio.***

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1324** de fecha **06/02/2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-119** EPMSC FUSAGASUGA, DEPENDENCIA **12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA-GESTION -,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS**, FUENTE **NACION ,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. POR VALOR DE **$ 3.637.066 CDP- No. 1424** de fecha **06/02/2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-119** EPMSC FUSAGASUGA, DEPENDENCIA **12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA-GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE**, FUENTE **NACION ,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF.POR VALOR **$ 1.088.000 CDP- No. 1524** de fecha **06/02/2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-119** EPMSC FUSAGASUGA, DEPENDENCIA **12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA-GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO**, FUENTE **NACION ,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF POR VALOR DE **$ 1.088.000** OBJETO: **SUMINISTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONCENTRADO PARA CANINOS, MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA–CUNDINAMARCA.** Expedido por **CLAUDIA NAJAS -PRESUPUESTO CPMS FUSAGASUGA**.,

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo **hasta el 24 de diciembre de 2024** para la ejecución **o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero**, contados a partir de la aprobación de las garantías, firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del

correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un **CONTRATO POR TRACTO SUCESIVO** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del supervisor del contrato y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la **factura periódica** correspondiente, a la cual debe ***anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales,*** a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) **Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previ**o.
d) Entregar los elementos cumpliendo con los rótulos de empaque, con el embalaje para evitar deterioro.
e) Atender las solicitudes del supervisor manteniendo comunicación para la facturación, pedidos y la programación para la entrega de los mismos.
f) Los elementos serán entregados en el lugar de ejecución sin costo adicional.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

g) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los materiales e insumos requeridos en los tiempos establecidos en la ejecución del Contrato	El contratista incumpliría con el contrato, y ocasiona retrasos en la ejecución presupuestal y en las necesidades del establecimiento.	3 posible	2. menor	6	Riesgo medio	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	1, raro	2 menor	3	riesgo bajo	SI	Verificación del plazo y objeto contractual por parte del supervisor	Solicitudes del supervisor, comunicación de aceptación, entrega de materiales o insumos, entrega de recibo a satisfacción.

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de materiales e insumos en las condiciones tecnicas establecidad en el estudio previo y la invitacion publica	Se incumplira con la obligacion y el objeto del contrato	1, raro	4, mayor.	5	riesgo medio	contratista	verificacion por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	1, raro	2 menor	3	riesgo bajo	SI	verificacion de las condiciones tecnicas exigidas el la aceptacion de comunicación	en el momento de la aceptacion de comunicación, firma del contrato, exigibilidad de garantias y recibo de materiales e insumos.
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los materiales e insumos o se modifiquen las establecidas	No se le cumple al contratista con el contrato para el cual se presentó y trae consigo la violación al principio de planeación por no hacer uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.	3. probable que pueda ocurrir	3. moderado	6	riesgo alto	contratista-entidad	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual, el contratista por su parte debe ser garante del cumplimiento del contrato.	3. probable que pueda ocurrir	2, menor	5	riesgo medio	SI	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	al momento de legalizar el contrato
4	general	interno	Ejecución	financiero	que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos	que afecte la calidad de los bienes o servicios ofertados y no haya justificación por qué se presenta los precios superficialmente bajos	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	riesgo medio	contratista-entidad	verificación de los precios y comparación con los demás oferentes, corroborar las exigencias técnicas	3. probable que pueda ocurrir	1. insignificante	4	riego bajo	si	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	etapa de evaluación
5	general	interno	planeación	Operacional	que los estudios previos no estén debidamente hechos	que la solicitud de bienes o servicios no cuenten con especificaciones exigidas, o que no se especifique la necesidad real	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	riesgo medio	contratista-entidad	se debe verificar las condiciones con base en pautas establecidas y en las condiciones de calidad requeridas incluyendo la necesidad real para ser implementadas	3. probable que pueda ocurrir	1. insignificante	4	riego bajo	si	desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas de acuerdo a las pautas y las necesidades del establecimiento	antes de subir la oferta y antes de la legalización

6	GENERAL	Externo	SELECCIÓN	económico	que no se presenten oferentes y el proceso se declare desierto	no se concluye el proceso retrasando la ejecución	3,posible	2, menor	5	Riesgo medio	entidad	Se debe revisar los estudios previos tanto en precios como en especificaciones y los posibles oferentes dentro del mercado.	3.,posible	1. insignificante	4	riego bajo	no	en la etapa de estudios previos se debe analizar las cotizaciones presentadas para verificar precios de acuerdo al mercado local , cantidades y presupuesto	entapa precontractual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA, NIT. 800.000.716-6** de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio

Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del **CPMSC FUSAGASUGA**. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS CUBIERTOS	***PORCENTAJES CUBIERTOS***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*10%*	*DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS*
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	*10%*	*DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS*

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida, responsable de área caninos o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma

ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG JORGE ARMANDO SARTA VALDEZ
AREA DE CANINOS

Reviso: : Angelica Yépez /contratación
Revisó: María Fernanda Pardo
Elaboro: DG. Jorge Armando Sarta /área de caninos
Fecha Publicación: 14/02/2024
Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\ANGELICA\INVITACIONES PUBLICAS\INVITACIONES PUBLICAS 2.024